



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de Febrero de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho.

Me dirijo a usted haciendo uso de la facultad que me confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, en referencia al control y seguimiento de la Empresa Alcalis de la Patagonia (ALPAT) el siguiente Pedido de Informes.

Autor: María Inés Maza.

Firmantes: Luis Bardeggia Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Beatriz Manso, Luis Eugenio Bonardo, María Marta Ramidán, Beatriz Manso.

- 1- Indique si a la fecha la Empresa Alcalis de la Patagonia ha cumplido con lo solicitado en los artículos de la resolución n° 039/05 que a continuación se transcriben, en caso afirmativo adjunte los informes enviados por la empresa al CODEMA.
 - a) Artículo 5° "Confecciónese en un plazo de ciento veinte (120) días de notificada la presente un estudio para minimizar los posibles aspectos negativos sobre el turismo".
 - b) Artículo 6° "Preséntese en un plazo de noventa (90) días de notificada la presente un programa para atenuar el impacto visual que genera la planta".
 - c) Artículo 8° "Entréguese al CODEMA en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, un equipo portátil para medir ruidos y otro para medir concentraciones de amoníaco".
 - d) Artículo 9° "Preséntese en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de notificada la presente el proyecto para pavimentar el camino de acceso a Punta Delgado".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- e) Artículo 10 "Preséntese en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificada la presente, un programa para extremar las medidas preventivas y de solución, a fin de minimizar el impacto del tránsito, en la zona de intersección de la salida de la Planta con la ruta a Las Grutas".
- 2- Motivos del incumplimiento al compromiso del Presidente del CODEMA, Oscar Echeverría, acerca de la intervención de tres profesionales permanentes en la planta con el fin de realizar la Auditoría Ambiental. (Hasta el mes de octubre de 2006 se contaba con dos ingenieros responsables de la tarea).
- 3- Regularidad de la presencia en la Planta Alcalis de la Patagonia del ingeniero Marcos Luci Pisano, actual responsable de la auditoría.
- 4- Fuente de los datos, resultado de las mediciones y pruebas exigidas en el Manual de Auditoría, que se incorporan a los informes.
- 5- Motivo por el cual el presidente del CODEMA no firma la aprobación de los informes mensuales de Auditoría Ambiental.
- 6- Indique la existencia de estudios fidedignos que demuestren la conformación del blanket en el Bajo Riñón. Si los depósitos de efluentes líquidos bajo tratamiento accionan como estaba previsto. En caso negativo indique que acciones se llevan a cabo para garantizar su remediación.
- 7- Indique motivos que provocan la modificación del ambiente que se observa en el sector intermareal de la zona comprendida entre el muelle y la Mar Grande. Indique acciones llevadas a cabo para su mitigación.

Atentamente,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), a pedido de los señores legisladores María Inés MAZA, Luis BARDEGGIA, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz Del Carmen CONTRERAS, Beatriz MANSO, Luis Eugenio BONARDO y Martha Gladys RAMIDAN; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente, en referencia al control y seguimiento de la Empresa Alcalis de la Patagonia (ALPAT):

- 1- Si a la fecha la empresa ha cumplido con lo solicitado en los artículos de la resolución n° 039/05 que a continuación se transcriben, en caso afirmativo adjunte los informes enviados por ALPAT al CODEMA.
 - a) **Artículo 5°.-** "Confecciónese en un plazo de ciento veinte (120) días de notificada la presente un estudio para minimizar los posibles aspectos negativos sobre el turismo".
 - b) **Artículo 6°.-** "Preséntese en un plazo de noventa (90) días de notificada la presente un programa para atenuar el impacto visual que genera la planta".
 - c) **Artículo 8°.-** "Entréguese al CODEMA en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, un equipo portátil para medir ruidos y otro para medir concentraciones de amoníaco".
 - d) **Artículo 9°.-** "Preséntese en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de notificada la presente, el proyecto para pavimentar el camino de acceso a Punta Delgado".
 - e) **Artículo 10.-** "Preséntese en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificada la presente, un programa para extremar las medidas preventivas y de solución, a fin de minimizar el impacto del tránsito, en la zona de intersección de la salida de la Planta con la ruta a Las Grutas".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 2- Motivos del incumplimiento al compromiso del Presidente del CODEMA, Oscar Echeverría, acerca de la intervención de tres (3) profesionales permanentes en la planta con el fin de realizar la Auditoría Ambiental. (Hasta el mes de octubre de 2006 se contaba con dos (2) ingenieros responsables de la tarea).
- 3- Regularidad de la presencia en la Planta Alcalis de la Patagonia del ingeniero Marcos Luci Pisano, actual responsable de la auditoría.
- 4- Fuente de los datos, resultado de las mediciones y pruebas exigidas en el Manual de Auditoría que se incorporan a los informes.
- 5- Motivo por el cual el Presidente del CODEMA no firma la aprobación de los informes mensuales de Auditoría Ambiental.
- 6- Indique la existencia de estudios fidedignos que demuestren la conformación del blanket en el Bajo Riñón. Si los depósitos de efluentes líquidos bajo tratamiento accionan como estaba previsto. En caso negativo, qué acciones se llevan a cabo para garantizar su remediación.
- 7- Motivos que provocan la modificación del ambiente que se observa en el sector intermareal de la zona comprendida entre el muelle y la Mar Grande y acciones llevadas a cabo para su mitigación.

VIEDMA, 22 de febrero de 2008.